

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA MEDIANTE HEMODIÁLISIS EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS DE DIÁLISIS EXTRAHOSPITALARIOS, A PACIENTES DE LA PROVINCIA DE HUELVA, POR IMPORTE DE 41.106.000 EUROS, IVA EXENTO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Memoria justificativa.
3	Resolución de inicio del expediente de contratación.
4	Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
5	Documento contable A.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEU772YLVYH3VX94GNYWPD42A	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA MEDIANTE HEMODIÁLISIS EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS DE DIÁLISIS EXTRAHOSPITALARIOS, A PACIENTES BENEFICIARIOS DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN LA PROVINCIA DE HUELVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación del Servicio de Hemodiálisis en Centro de diálisis a pacientes beneficiarios de la asistencia sanitaria prestada por el SAS, con carácter subsidiario a los dispositivos propios y en las condiciones previstas en el PCAP y en el PPT.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

La presente memoria justificativa se emite al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en el artículo 73, apartado 2 del real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este contrato es necesario para dar una adecuada asistencia sanitaria a pacientes del Servicio Andaluz de Salud, con carácter complementario de los servicios propios. Es una prestación incluida en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, establecida por Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, prevé en el apartado 5 del Anexo III la indicación o prescripción, y la realización, en su caso, de procedimientos diagnósticos y terapéuticos, incluyéndose las prestaciones de la diálisis.

La hemodiálisis es una terapia de sustitución renal, que tiene como finalidad suplir parcialmente la función de los riñones. Consiste en extraer la sangre del organismo a través de un acceso vascular y llevarla a un dializador o filtro de doble compartimiento, en el cual la sangre pasa por el interior de los capilares en un sentido, y el líquido de diálisis circula en sentido contrario bañando dichos capilares, así, ambos líquidos quedan separados por una membrana semipermeable. Este método hace posible disminuir los niveles en sangre de sustancias tóxicas cuando están en exceso y que elimina el riñón sano. La hemodiálisis principalmente se practica en instalaciones hospitalarias o en clínicas ambulatorias, estando presente personal sanitario con titulación específica.

Este uso rutinario conlleva un volumen de demanda que, por criterios de accesibilidad, conviene descentralizar y acercar a la población de pacientes

susceptibles de verse beneficiados de dicha técnica. Ello evita innumerables molestias e incomodidades, dado que la hemodiálisis en general implica una total dependencia entre el paciente y el tratamiento renal sustitutivo, por ello es imprescindible que este tipo de tratamiento esté lo más accesible posible al domicilio del paciente.

Todo ello hace necesaria la contratación de estos servicios.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE LOTES

Para la distribución de lotes/agrupaciones de lotes que se incluirán en el contrato, se han analizado pormenorizadamente la ubicación poblacional de los pacientes que en el momento de la elaboración del pliego se encontraban en programa de hemodiálisis periódica en la provincia de Huelva.

La distribución de lotes que se establece está ampliamente justificada por razones de interés general, responde a criterios objetivos, mensurables y homogéneos, y limita su alcance a lo estrictamente necesario para el cumplimiento de las necesidades asistenciales.

En sentido contrario, la ausencia de una distribución territorial acorde a las necesidades de los pacientes supondría un grave quebranto del interés general y de la calidad de la atención, una discriminación injustificada de los pacientes en razón de su lugar de residencia y un incremento muy significativo del coste del transporte sanitario asociado a la prestación y que no forma parte del servicio que se contrata. Además la realización independiente de las prestaciones dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico.

La derivación de los pacientes en la provincia de Huelva a las clínicas se realiza únicamente desde el Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez en base a criterios clínicos y debido a la dispersión geográfica los pacientes reciben el tratamiento en la clínica que geográficamente esté más cerca de su domicilio, estableciéndose la necesidad de diferenciar las siguientes Áreas, las cuales formarán la agrupación de lotes:

- Área Metropolitana Huelva: Aljaraque, Almonte, Alosno, Beas, Bollullos Par del Condado, Bonares, Corrales, El Almendro, El Rompido, Escacena del Campo, Huelva, La Palma del Condado, Lucena del Puerto, Manzanilla, Matalascañas, Mazagón, Moguer, Niebla, Palos de la Frontera, Paterna del Campo, Paymogo, Puebla de Guzmán, Punta Umbría, Rociana del Campo, San Bartolomé, San Juan del Puerto, Tharsis, Trigueros, Villanueva de los Castillejos, Villarrasa.

- Área Sierra: Alajar, Almonaster la Real, Aracena, Aroche, Calañas, Campofrío, Cortegana, Cortelazor, Cumbres Mayores, El Campillo, El Cerro del Andévalo, Encinasola, Fuenteheridos, Galaroza, Higuera de la Sierra, Jabugo, Nerva, Riotinto, Rosal de la Frontera, Santa Olalla de Cala, Santa Ana la Real, Sotiel Coronada, Valverde del Camino, Zalamea la Real, Zufre.

- Área Costa: Ayamonte, Cartaya, Gibraleón, Isla Cristina, Lepe.

4. JUSTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Se hace constar expresamente la inexistencia de medios propios suficientes en los Centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva objeto del contrato para prestar el servicio cuya contratación se propone, al no poder asumir este tipo de servicios por sí misma, al no tener capacidad, medios materiales ni personales para llevar a cabo un servicio con tal grado de complejidad y especialidad como el que se precisa, debiendo acudir consecuentemente al mercado para satisfacer las necesidades a cubrir, con carácter complementario a la asistencia prestada con medios propios.

CRUZ MUÑOZ SONIA MARIA - Firmado digitalmente por CRUZ MUÑOZ SONIA MARIA -
Fecha: 2025.02.12 13:26:27 +01'00'

D^a Sonia Cruz Muñoz
Jefe de Servicio de Nefrología HUIRJ

Manuela M. Pérez Márquez Firmado digitalmente por
Manuela M. Pérez Márquez
Fecha: 2025.02.14 11:04:11
+01'00'

Manuela M. Pérez Márquez

Supervisora de Nefrología y Área de Diálisis

TIRADO NUMANCIA GUILLERMO MANUEL - Firmado digitalmente por TIRADO NUMANCIA GUILLERMO MANUEL -
Fecha: 2025.02.12 21:35:10 +01'00'

Guillermo M. Tirado Numancia

FEA de Nefrología Área de HD

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA MEDIANTE HEMODIÁLISIS EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS DE DIÁLISIS EXTRAHOSPITALARIOS, A PACIENTES BENEFICIARIOS DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN LA PROVINCIA DE HUELVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

PA 1412/2024

La presente Memoria justificativa se emite por esta Dirección, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el ámbito de competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS) tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

El presente expediente tiene por objeto la celebración de un contrato de servicios, mediante Procedimiento Abierto, cuyo objeto es la prestación del servicio de asistencia sanitaria mediante hemodiálisis en régimen ambulatorio en centros de diálisis extrahospitalarios, a pacientes beneficiarios de la asistencia sanitaria prestada por el SAS en la provincia de Huelva, con carácter subsidiario a los dispositivos propios y en las condiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.- Existencia de necesidad.

La necesidad de llevar a cabo la presente contratación se justifica en la finalidad de dar adecuada asistencia sanitaria a pacientes del Servicio Andaluz de Salud, con carácter complementario a los servicios propios, como prestación del sistema sanitario, incluida en el catálogo de prestaciones y regulado por la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, que se hace efectivo mediante el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, que establece, con carácter común, la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por consiguiente, con cobertura completa por la financiación pública.

La diálisis es un procedimiento mediante el cual se extraen toxinas y el exceso de agua de la sangre y que se utiliza como terapia renal sustitutiva tras la pérdida de la función renal en personas con fallo renal. La diálisis es un tratamiento a medio y largo plazo indispensable para la supervivencia del paciente.

La enfermedad renal crónica no suele ser reversible, por lo que la diálisis se considera como una medida de espera hasta que se pueda realizar un trasplante renal o, a veces, como la única medida de apoyo en los casos en los que un trasplante es inapropiado.

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL REMESAL RODRIGUEZ

14/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmH2UQW2PX39TQ5P6G7FMKF5697

PÁG. 1/9



Existen dos opciones de tratamientos: hemodiálisis en centros externos y diálisis en domicilio.

El presente expediente se limita a la diálisis en centros externos (hemodiálisis en régimen ambulatorio en centros de diálisis extrahospitalarios).

2.- Naturaleza y Extensión de la Necesidad.

La hemodiálisis en régimen ambulatorio consiste en extraer la sangre del organismo a través de un acceso vascular y llevarla a un dializador o filtro de doble compartimiento, en el cual la sangre pasa por el interior de los capilares en un sentido y el líquido de diálisis circula en sentido contrario, bañando dichos capilares. Así, ambos líquidos quedan separados por una membrana semipermeable. Este método consigue la circulación de agua y solutos entre la sangre y el baño para, entre otros fines, disminuir los niveles en sangre de sustancias tóxicas cuando están en exceso y que el riñón sano elimina, como el potasio y la urea. En pacientes oligúricos o anúricos también se programa la eliminación de una cantidad de agua de la sangre, ya que se va acumulando en los periodos interdiálisis por incompetencia del riñón. La prescripción para la diálisis por un nefrólogo especificará varios parámetros para ajustar la máquina de diálisis, como el tiempo y la duración de las sesiones de diálisis, tamaño del dializador (es decir, el tamaño de la superficie), la tasa del flujo de sangre en diálisis y la tasa de flujo del dializado. En general, cuanto más grande sea el cuerpo de un individuo, más diálisis necesitará. Cada paciente requiere unas 13 sesiones al mes.

El tipo de tratamiento de diálisis a seguir para cada uno de los/as pacientes atendidos/as será establecido de forma individualizada en base a la mejor evidencia científica existente en cada momento bajo la prescripción del personal facultativo autorizado por el SAS.

El tratamiento, además de la diálisis, comprenderá los cuidados médicos, quirúrgicos y de enfermería relacionados con la realización de aquélla. Derivado de éstos, se incluyen expresamente:

a) Asistencia farmacéutica completa de fármacos inherentes a la sesión: sueroterapia, heparina sódica y de bajo peso molecular y soluciones antisépticas tópicas y aquellas otras necesarias. También se prestará asistencia dietética inherente a la hemodiálisis, excluyendo la nutrición parenteral y el aporte de preparados comerciales de prescripción farmacéutica.

Serán suministrados por el Hospital de referencia del paciente los siguientes fármacos:

- a. La hemoterapia (entendiendo todos los productos sanguíneos en forma total o parcial)
- b. El tratamiento con agentes estimulantes de la eritropoyesis (AEE)

Otros fármacos de dispensación hospitalaria (urokinasa, Calcimiméticos, análogos de la vitamina D, antibióticos, hierro parenteral,...)

Los Servicios de Farmacia y Nefrología del Hospital de referencia, con las particularidades concretas para cada indicación clínica, establecerán los protocolos necesarios para adecuar la prestación. Este protocolo será aceptado por el centro prestador del servicio y actualizado obligatoriamente a requerimiento del Hospital de referencia.

La prescripción vendrá acompañada por un documento donde se especifique la indicación concreta que debe venir firmada por un facultativo/Nefrólogo, responsable del tratamiento en el Centro prestador del servicio.

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL REMESAL RODRIGUEZ	14/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH2UQW2PX39TQ5P6G7FMKF5697	PÁG. 2/9	

- b) Determinaciones analíticas urgentes. Al menos iones (sodio, potasio) y hematocrito.
- c) Extracción y envío de muestras necesarias para el seguimiento del enfermo, según pautas contempladas en el Proceso asistencial integrado "Tratamiento sustitutivo de la enfermedad renal crónica avanzada: diálisis y trasplante renal" (PAI-ERCA) (editado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, según la última actualización) y concretadas para cada paciente por el Servicio de Nefrología del SAS de referencia.
- d) Efectos y accesorios farmacéuticos, y prótesis quirúrgicas precisos para la realización de la diálisis.
- e) Garantizar en todo momento el acceso vascular del paciente, para lo cual el contratista asumirá la instauración del primer acceso vascular funcional, así como la instauración y mantenimiento de los siguientes, incluido prótesis vasculares, y todas las actividades de cirugía vascular, provisión y selección de recursos humanos y técnicos debidamente acreditados para una correcta actuación profesional. El primer acceso vascular deberá estar realizado en un plazo máximo de 4 semanas desde la preasignación o asignación formal del paciente al Centro contratista.

El centro donde se presta el servicio podrá realizar los distintos accesos vasculares con sus propios recursos, o bien en hospitales del sistema sanitario público compensando económicamente según los gastos generados.

El centro deberá realizar un seguimiento del tratamiento y de la situación clínica del paciente de acuerdo con el Proceso asistencial "Tratamiento sustitutivo de la enfermedad renal crónica avanzada: diálisis y trasplante renal" (editado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, según la última actualización) y concretadas para cada paciente por el Servicio de Nefrología del SAS de referencia, y muy específicamente lo contemplado en los Anexos de Protocolo de acogida y seguimiento del paciente de hemodiálisis, evaluación y estudio de pacientes para inclusión en lista de espera de trasplante renal, así como cumplir con los estándares de los indicadores de calidad, igualmente se tendrá que aplicar el protocolo de los Consentimientos Informados, o lo que en su momento determine la Consejería de Salud.

Debido al carácter crónico de la enfermedad renal crónica, los pacientes en hemodiálisis deberán disponer de apoyo psicológico y de trabajadores sociales, así como de apoyo de nutricionista, cuando sea necesario.

Todo manejo de datos clínicos referentes a la hemodiálisis estará sometido a la Ley de Protección de Datos, manteniéndose en todo momento el anonimato y respetando su intimidad. En caso de transmisión de datos a sistemas de registros de pacientes o ensayos clínicos, regirá la normativa vigente de protección de datos y se mantendrá la confidencialidad de la información.

En cuanto a la **extensión de la necesidad**, de la prestación, tendrán acceso a los servicios que se deriven de este contrato, y por indicación de los facultativos Especialistas de Nefrología del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, las personas con derecho a asistencia sanitaria a cargo del SAS que tengan su residencia en la provincia de Huelva, y las personas que no residiendo en esta provincia tuvieran los mismos derechos previstos en la legislación estatal y en los convenios nacionales e internacionales que les sean de aplicación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL REMESAL RODRIGUEZ	14/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH2UQW2PX39TQ5P6G7FMKF5697	PÁG. 3/9	

En cuanto a la actividad asistencial, se ha estimado la cantidad de sesiones anuales, de acuerdo con la información facilitada por los Servicios de Nefrología de los centros vinculados al expediente. La cantidad estimada de **sesiones por año y lote** son las siguientes:

PROVINCIA	AGRUPACIÓN DE LOTE	LOTE	NOMBRE DEL LOTE	NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS DEL COBERTURA INCLUIDOS EN EL LOTE	HOSPITAL DE REFERENCIA	SERVICIO DE NEFROLOGÍA DE REFERENCIA	NÚMERO DE PACIENTES ESTIMADOS	NÚMERO DE SESIONES ANUALES ESTIMADAS	DISPONIBILIDAD OBLIGATORIA DE UNIDAD DE V.H.R. SI/NO	SESIONES MEDIAS MENSUALES
HUELVA	1	1	ÁREA METROPOLITANA HUELVA	Aljaraque, Almonte, Alosno, Beas, Buhillos Par del Condado, Bonares, Corrales, El Almendro, El Rompido, Escacena del Campo, Huelva, La Palma del Condado, Lucena del Puerto, Manzanilla, Matalascañas, Mazagón, Moguer, Niebla, Palos de la Frontera, Paterna del Campo, Paymogo, Puebla de Guzmán, Punta Umbria, Rociana del Campo, San Bartolomé, San Juan del Puerto, Tharsis, Trigueros, Villanueva de los Castillejos, Villarrasa.	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	180	28080	SÍ	2340
HUELVA		2	ÁREA SIERRA	Alajar, Almonaster la Real, Aracena, Aroche, Calañas, Campofrío, Cortegana, Cortezor, Cumbres Mayores, El Campillo, El Cerro del Andévalo, Encinasola, Fuenteheridos, Galaroza, Higuera de la Sierra, Jabugo, Nerva, Riotinto, Rosal de la Frontera, Santa Olalla de Cala, Santa Ana la Real, Sotiel Coronada, Valverde del Camino, Zalamea la Real, Zufre.	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	60	9360	NO	780
HUELVA		3	ÁREA COSTA	Ayamonte, Cartaya, Gibraleón, Isla Cristina, Lepe.	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	70	10920	NO	910
							310	48360		4030

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL REMESAL RODRIGUEZ	14/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmH2UQW2PX39TQ5P6G7FMKF5697	PÁG. 4/9



3.- Justificación de la ausencia de medios propios.

Las unidades de Diálisis con que cuentan el hospital adscrito al contrato carece de medios propios suficientes y adecuados para poder prestar el servicio cuya contratación se propone, al ser los puestos de diálisis con los que cuentan limitados e insuficientes para cubrir el número de pacientes actuales y futuros, debiendo acudir al mercado para satisfacer las necesidades establecidas, por lo que procede la contratación externa de estos servicios, según se acredita en el informe de insuficiencia de medios del órgano de contratación que forma parte del presente expediente.

4- Justificación del procedimiento de adjudicación elegido y del tipo de contrato y forma de tramitación;

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el **Procedimiento Abierto**, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

De acuerdo con el art. 131.2 de la LCSP la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto.

La elección tanto de la tramitación ordinaria del expediente, como del procedimiento abierto garantiza las condiciones mínimas necesarias que para la contratación del servicio en cuestión aseguren los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

5.- Plazo del contrato

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP la duración del contrato se establece en 5 años, sin posibilidad de prórroga.

6.- División del objeto del contrato en Lotes y agrupaciones de lote

La hemodiálisis periódica en centro es una técnica de carácter vital que suple la función renal en pacientes con enfermedad renal crónica en fases avanzadas de la misma. Se trata de un tratamiento indefinido de por vida que se realiza regularmente con una periodicidad de tres o más veces por semana. Ello implica que el paciente de hemodiálisis deba desplazarse desde su domicilio al Centro de hemodiálisis que tenga asignado y, una vez realizado el tratamiento, de éste a su domicilio un mínimo de 312 veces al año entre ida y vuelta, lo que supone un relevante consumo de tiempo y gasto económico, asociado al medio de transporte, que aumentan exponencialmente en función de la distancia o cronología a la que se halle el domicilio del paciente del centro de diálisis adscrito, lo que además tiene un impacto muy significativo en la calidad de vida de los enfermos renales.

Por ello es esencial que la planificación de los lotes y por tanto la posible ubicación de los Centros Externos de hemodiálisis, responda a la distribución poblacional y de los pacientes para optimizar la atención de los mismos y minimizar los tiempos de desplazamiento y los recursos destinados a ello.

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL REMESAL RODRIGUEZ	14/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH2UQW2PX39TQ5P6G7FMKF5697	PÁG. 5/9	

Para la distribución de lotes que se incluyen en este contrato, se han analizado pormenorizadamente la ubicación poblacional de los pacientes que en el momento de la elaboración del pliego se encontraban en programa de hemodiálisis periódica en la provincia de Huelva.

Adicionalmente y dada la distribución relativamente homogénea de la enfermedad renal crónica en la población general, se han considerado los habitantes de cada municipio, estimándose la prevalencia en hemodiálisis periódica de acuerdo a los datos que anualmente publica el Subsistema de Enfermedad Renal Crónica del Sistema de Información de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía, determinándose los lotes y municipios de cobertura de cada uno de ellos en base a criterios de cercanía, operatividad y eficiencia, al concentrar en su proximidad un número suficiente de pacientes.

Por tanto, la distribución de lotes que se establece está ampliamente justificada por razones de interés general, responde a criterios objetivos, mensurables y homogéneos, y limita su alcance a lo estrictamente necesario para el cumplimiento de las necesidades asistenciales. En sentido contrario, la ausencia de una distribución territorial acorde a las necesidades de los pacientes supondría un grave quebranto del interés general y de la calidad de la atención, una discriminación injustificada de los pacientes en razón de su lugar de residencia y un incremento muy significativo del coste del transporte sanitario asociado a la prestación y que no forma parte del servicio que se contrata.

El expediente que actualmente está en vigor se adjudicó a la totalidad conforme a lo dispuesto en los pliegos.

La Unidad de Diálisis se encuentra ubicada para toda la provincia en el Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, hospital de referencia, y desde dicha Unidad se realiza la derivación de los pacientes. Atendiendo a criterios clínicos y debido a la dispersión geográfica, los pacientes reciben el tratamiento en la clínica que geográficamente esté más cerca de su domicilio, estableciéndose la necesidad de diferenciar las siguientes Áreas, las cuales formarán la agrupación de lotes:

- Área Metropolitana Huelva: Aljaraque, Almonte, Alosno, Beas, Bollullos Par del Condado, Bonares, Corrales, El Almendro, El Rompido, Escacena del Campo, Huelva, La Palma del Condado, Lucena del Puerto, Manzanilla, Matalascañas, Mazagón, Moguer, Niebla, Palos de la Frontera, Paterna del Campo, Paymogo, Puebla de Guzmán, Punta Umbría, Rociana del Campo, San Bartolomé, San Juan del Puerto, Tharsis, Trigueros, Villanueva de los Castillejos, Villarrasa.

- Área Sierra: Alajar, Almonaster la Real, Aracena, Aroche, Calañas, Campofrío, Cortegana, Cortelazor, Cumbres Mayores, El Campillo, El Cerro del Andévalo, Encinasola, Fuenteheridos, Galaroza, Higuera de la Sierra, Jabugo, Nerva, Riotinto, Rosal de la Frontera, Santa Olalla de Cala, Santa Ana la Real, Sotiel Coronada, Valverde del Camino, Zalamea la Real, Zufre.

- Área Costa: Ayamonte, Cartaya, Gibraleón, Isla Cristina, Lepe.

Para esta nueva licitación se han actualizado las sesiones que se llevan a cabo en cada una de las áreas de referencia y se ha mantenido la distribución por población que actualmente se lleva a cabo con el fin de mantener la prestación al domicilio del paciente, teniendo en cuenta el resultado favorable mantenido hasta ahora.

La realización independiente de las prestaciones dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico y económico.

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL REMESAL RODRIGUEZ	14/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH2UQW2PX39TQ5P6G7FMKF5697	PÁG. 6/9	

7.- Justificación de la elección de los criterios de Solvencia exigibles:

Conforme a lo estipulado en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas. Estos criterios se establecerán, conforme a lo estipulado en el art. 86, 87 y 90 de la LCSP y se detallan en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Justificación de la elección de los criterios de adjudicación:

Establece el **Artículo 145.1** de la **LCSP** que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Esa circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar la provisión de una serie de bienes que tienen una incidencia capital en la salud de la ciudadanía, fundamenta que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo.

Al tratarse de un contrato de servicios del Anexo IV, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad precio se atenderá a los criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

Como criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación, se establecen criterios económicos y cualitativos tal y como establece el art. 145.2 LCSP:

- Automáticos: **Puntuación máxima: 55 puntos.**
- No automáticos: **Puntuación máxima: 45 puntos. Umbral mínimo 30 puntos.**

Los criterios de adjudicación establecidos en este contrato se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Existencia de crédito.

Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en la Partida Presupuestaria 1331.065980 G/41C/25302/21 01 (Club Diálisis) para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del referido contrato por el Servicio Andaluz de Salud.

Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 40 y 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, relativos a los gastos de carácter plurianual o de anualidades futuras.

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL REMESAL RODRIGUEZ	14/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH2UQW2PX39TQ5P6G7FMKF5697	PÁG. 7/9	

10.- Presupuesto base de licitación, Valor estimado del Contrato y método de estimación del mismo.

El presupuesto base de licitación total es de **41.106.000 €**, exento de IVA, para un plazo de ejecución de 5 años.

El presupuesto de licitación se ha calculado en base al precio unitario de licitación de cada sesión de hemodiálisis extrahospitalaria por el número de sesiones previstas para cada lote.

El número de sesiones ha sido determinado en base al número de pacientes estimado y un número medio de 13 sesiones mensuales por paciente, según información facilitada por los Servicios de Nefrología de los centros adscritos al contrato.

AGRUPACIÓN DE LOTE	LOTE	CÓDIGO GENÉRICO	P.UNITARIO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (5 AÑOS)	MODIFICACIÓN DEL 20%.	TOTAL VALOR ESTIMADO
1	1	G09741	170,00€	23.868.000,00€	4.773.600,00€	28.641.600 €
1	2	G09740	170,00€	7.956.000,00€	1.591.200,00€	9.547.200 €
1	3	G10042	170,00E	9.282.000,00€	1.856.400,00€	11.138.400 €
				41.106.000,00€	8.221.200,00€	49.327.200 €

Para la determinación del valor estimado del contrato, se ha tomado en consideración el presupuesto de licitación, calculado como se ha expuesto anteriormente, asimismo comprende el valor estimado la posible aplicación de modificaciones del contrato por un máximo del 20% del precio inicial del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, resultando un importe de 49.327.200 €, exento de IVA.

11.- Caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada:

El presente contrato está sujeto a regulación armonizada, al ser su valor estimado igual o superior a los umbrales establecidos y no encontrarse entre los excluidos de dicho régimen en el artículo 19 de la LCSP.

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL REMESAL RODRIGUEZ	14/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH2UQW2PX39TQ5P6G7FMKF5697	PÁG. 8/9	

Por todo lo anteriormente expuesto, y conforme a lo establecido en el Apartado I de la Instrucción Tercera, de la Instrucción 46/2022, de 23 de junio, sobre determinados aspectos en materia de contratación, para expedientes que precisan autorización previa de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, en aquellas materias que se correspondan con el tipo contractual, objeto y tramitación regulada en algún Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y no obstante, dicho Modelo de Pliego no se adapta a las necesidades de la contratación debido a las peculiaridades relacionadas con el objeto del contrato,

SOLICITO

Que, por parte de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del SAS, se AUTORICE el pliego de cláusulas administrativas particulares de carácter específico para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA MEDIANTE HEMODIÁLISIS EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS DE DIÁLISIS EXTRAHOSPITALARIOS, A PACIENTES BENEFICIARIOS DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN LA PROVINCIA DE HUELVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.**

LA DIRECCIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL REMESAL RODRIGUEZ	14/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH2UQW2PX39TQ5P6G7FMKF5697	PÁG. 9/9	

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA MEDIANTE HEMODIÁLISIS EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS DE DIÁLISIS EXTRAHOSPITALARIOS, A PACIENTES BENEFICIARIOS DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN LA PROVINCIA DE HUELVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.

EXPEDIENTE PA 1412/2024

VISTA la memoria de idoneidad elaborada por la Dirección Económico- Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, en la que se hace constar la necesidad de contratar el expediente del servicio arriba referenciado y, siendo esta necesidad concordante con los fines que, como servicio público, tiene establecidos el Servicio Andaluz de Salud, tras haber sido emitida autorización previa conforme a lo establecido en el Apartado I de la Instrucción Tercera, de la Instrucción 0046/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios Generales del Servicio Andaluz de Salud.

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, como Órgano de Contratación de la Central Provincial de Compras de Huelva, facultada en el ejercicio de las competencias que, en materia de contratación administrativa tiene atribuidas, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA N°22 de 2/2/2022), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y, en uso de sus atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO. - AUTORIZAR EL INICIO del expediente administrativo para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA MEDIANTE HEMODIÁLISIS EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS DE DIÁLISIS EXTRAHOSPITALARIOS, A PACIENTES BENEFICIARIOS DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN LA PROVINCIA DE HUELVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA**, de conformidad con los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. - Conforme a lo establecido en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, constituida de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 14 de marzo de 2024, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece con carácter permanente la designación de los miembros de las Mesas de Contratación en el Servicio Andaluz de Salud.

TERCERO. - Se dará publicidad al procedimiento, en cumplimiento de lo previsto en el art.15.a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	28/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmVJZ5Z27TMN435EPZG9ZCJ97UN	PÁG. 1/2



CUARTO. - Remitir el presente expediente de contratación a la Asesoría Jurídica Provincial del SAS, para su Informe preceptivo de conformidad con lo establecido en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	28/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmVJZ5Z27TMN435EPZG9ZCJ97UN	PÁG. 2/2



Fecha: la del pie de firma
N Ref: FIS:FM/nzd
Asunto: FP-2025-083. Hemodiálisis régimen ambulatorio SAS Huelva.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez
Ronda Exterior Norte, s/n
21005 – HUELVA

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 5030 – Central de Compras de Huelva.

Acto administrativo sometido a fiscalización: Servicio de asistencia sanitaria mediante hemodiálisis en régimen ambulatorio en centros de diálisis extrahospitalarios, a pacientes beneficiarios de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Andaluz de Salud (SAS) en la provincia de Huelva.

Propuesta contable: Propuesta de “A” con número de documento 0100037184 y número de expediente GIRO 0120978403, por importe de 41.106.000,00 euros.

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

EL INTERVENTOR GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSMQA7LXK5SAFBPGKMN6NY6KBB	PÁG. 1/1	



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2025	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120978403
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100037184
Fecha de Grabación:	08.04.2025	Nº Alternativo:	+6.C998988
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PA 1412_24 SERV ASIS HEMODIÁLISIS AMBULATO_25-30		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0001	POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

Sección:	1331	-	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor:	5030	-	CENTRAL DE COMPRAS DE HUELVA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
2025	1331065980 G/41C/25302/21 01	2.055.300,00
	CLUB DIALISIS	
	PA 1412_24 SERV ASIS HEMODIÁLISIS AMBULATO_25-30	
2026	1331065980 G/41C/25302/21 01	8.221.200,00
	CLUB DIALISIS	
	PA 1412_24 SERV ASIS HEMODIÁLISIS AMBULATO_25-30	
2027	1331065980 G/41C/25302/21 01	8.221.200,00
	CLUB DIALISIS	
	PA 1412_24 SERV ASIS HEMODIÁLISIS AMBULATO_25-30	
2028	1331065980 G/41C/25302/21 01	8.221.200,00
	CLUB DIALISIS	
	PA 1412_24 SERV ASIS HEMODIÁLISIS AMBULATO_25-30	
2029	1331065980 G/41C/25302/21 01	8.221.200,00
	CLUB DIALISIS	
	PA 1412_24 SERV ASIS HEMODIÁLISIS AMBULATO_25-30	
2030	1331065980 G/41C/25302/21 01	6.165.900,00
	CLUB DIALISIS	
	PA 1412_24 SERV ASIS HEMODIÁLISIS AMBULATO_25-30	



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2025	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120978403
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100037184
Fecha de Grabación:	08.04.2025	Nº Alternativo:	+6.C998988
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PA 1412_24 SERV ASIS HEMODIÁLISIS AMBULATO_25-30		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0001	POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

Total (eur.):

41.106.000,00

**DIRECTOR GERENTE AREA HOSP. JUAN RAMON JIMENEZ
LA VEGA SOSA MANUEL GARCIA DE
Firmado electrónicamente el 08 de Abril de 2025**

**INTERVENTORA PROV. ADJUNTA
LUCIA ZALVIDE PLA
Firmado electrónicamente el 28 de Julio de 2025**

**DIRECTOR GERENTE AREA HOSP. JUAN RAMON JIMENEZ
LA VEGA SOSA MANUEL GARCIA DE**

	LA VEGA SOSA MANUEL GARCIA DE	28/07/2025	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwP5mOGX2b1psn5S8jBVS8vC9FT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	